

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 27 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,575

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

LEY Nº 20

(De 21 de junio de 2006)

"QUE DEROGA LA LEY 44 DE 1999, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LIMITES DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL CANAL DE PANAMA" PAG. 3

LEY Nº 21

(De 23 de junio de 2006)

"QUE RECONOCE LA CARRERA DE ASISTENTE DE CLINICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO Nº AL-1-77-05

(De 22 de diciembre de 2005)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, CON CEDULA Nº 8-226-1782, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A." PAG. 6

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES

DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (SIACAP)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1-2006

"PRECALIFICACION PARA SELECCIONAR LA FIRMA O CONSORCIO INDEPENDIENTE DE AUDITORES DEL SIACAP" PAG. 11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMISION INTERINSTITUCIONAL DE ALTO NIVEL

MEF-AREAS REVERTIDAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 165-2005

(De 28 de julio de 2005)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y KATIA VANESSA VASQUEZ RAMIREZ, CON CEDULA Nº 8-282-376" PAG.12

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº AN-077-TELCO

(De 19 de junio de 2006)

"POR LA CUAL LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CLASIFICA COMO INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO EL PROCEDIMIENTO DE APROXIMACION DE CARGOS QUE LA EMPRESA BSC DE PANAMA, S.A., AHORA TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A. REGISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION Nº JD-1337 DEL 14 DE ABRIL DE 1999" PAG.23

CONTINUA EN LA PAG. 2

ASAMBLEA NACIONAL
LEY Nº 20
(De 21 de junio de 2006)

**Que deroga la Ley 44 de 1999, por la cual se aprueban los límites
de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga la Ley 44 de 1999, por la cual se aprueban los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir treinta días después de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

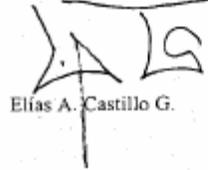
Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio del año dos mil seis.

El Secretario General,



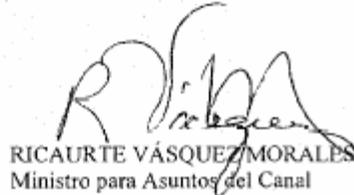
Carlos José Smith S.

El Presidente,



Elias A. Castillo G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 21 DE JUNIO DE 2006.



RICAURTE VÁSQUEZ MORALES
Ministro para Asuntos del Canal



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República